

BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS  
CITACIONES  
CONCESIONES  
DERECHOS DE AGUAS  
DIRECCION DE AGUAS  
EXTRACTOS  
EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

EXTRAVIO DE TITULOS-ACCIONES  
HECHOS ESENCIALES  
LICITACIONES PUBLICAS  
LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS  
MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS  
NOTIFICACIONES  
NOTIFICACIONES CDE

NOTIFICACIONES MOP  
NOTIFICACIONES SERVIU  
ORDENES DE NO PAGO  
OTROS LEGALES  
OCUPACIONES OFRECEN  
POSESIONES EFECTIVAS  
REMATES

TARIFAS TELEFONICAS  
TARIFAS AGUAS  
TARIFAS ELECTRICAS  
TARIFAS GAS  
SANEAMIENTO DE TITULOS

**DERECHOS DE AGUA**

**COMUNA DE ALHUE**

**Cambio de punto de captación parcial de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas**

**SOCIEDAD AGRÍCOLA FUNDO EL CHILQUE LIMITADA**, RUT 83.591.100-4, solicita cambio de punto de captación parcial de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal de 4 litros por segundo y con un volumen anual a extraer desde el acuífero de 126.144 metros cúbicos. **Punto de captación de origen:** Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, de un caudal total de 22,5 litros por segundo, del cual se solicita el cambio de punto de captación parcial de un caudal de 4 litros por segundo, extraídas desde un pozo denominado "Pozo N°2" ubicado en las coordenadas UTM Norte (m): 6.232.585 y Este: 296.783, Datum Provisorio Sudamericano 1956, Comuna de Alhué, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. **Nuevo punto de captación de destino:** El nuevo punto de captación o punto de destino, denominado "Pozo N°4", en el mismo sector del acuífero, se ubica dentro del predio denominado "El Resto del Fundo El Chilque", de propiedad de la solicitante, en las coordenadas UTM (m): Norte: 6.232.129, y Este: 297.620, Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Alhué, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. Dicho derecho de aprovechamiento de aguas, en el nuevo punto de captación, se extraerá mediante elevación mecánica, y su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo. Se solicita un radio de protección de 200 metros con centro en el eje del pozo, respecto del nuevo punto de captación recién individualizado.

AVISOS LEGALES  
cooperativa.cl